



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La necesidad de hacer lugar al pedido de los vecinos del barrio Centro, Ordenanza N° 6879, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan se repare la vereda ubicada en la calle Mendoza al 1500, del mencionado barrio.

Que, es una vereda con mucho desnivel, baldosas flojas y otras faltantes, lo que genera inconvenientes de transitabilidad a las personas de paso obligado por la zona.

Que, es necesario que la franja de circulación se encuentre en condiciones y así los vecinos puedan gozar de los derechos de accesibilidad para todas las personas, incluidas las personas con diversidad funcional y con movilidad reducida.

Que, se adjunta registro fotográfico.

Que, la Ordenanza 6879 con la nueva modificación, en el Art. 1.6.5 inciso h, del Código de Edificación establece, “por no construir reparar o mantener en buen estado de conservación las cercas y aceras reglamentarias aceras que posean obstáculos para la transitabilidad, será sancionada con multa”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante debe colaborar con el Departamento Ejecutivo Municipal, para atender las necesidades y problemáticas planteadas por los vecinos de la ciudad a quienes representan.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

**SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Reparación vereda calle Mendoza al 1500 del barrio Centro**

ARTICULO 1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda se cumplimente la Ordenanza 6879 y se repare la vereda de la calle Mendoza al 1500 del barrio Centro de esta ciudad.

ARTICULO 2º: DE FORMA. –



**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**